



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFELIOCLAVE: Gobierno del
FOLIO TRÁMITE: SEMIFELIO
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

NOMBRE: ALVARADO RODRIGUEZ HUMBERTO ROMAN
 UBICACIÓN: TORRES RODET
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA COLON
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$792.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p
MARTES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAZA Hidalgo Chavel

AUTORIZÓ

C. interior de

ACEPTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 SEMIFELIO, TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarificación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cárnicas y pescados.
- El arrendamiento o patrónaje del puesto autorizado previamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.